

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**

**112-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ACCESO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, a las once horas y veinte minutos del primero de septiembre de dos mil catorce, EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CIENTO DOCE (112)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de JOHANA BERALI REYES NOYOLA y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, consistente en: **“Leyes y materiales sobre violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.”**

Dado que la solicitud presencial, se proporciona el material solicitado a las once horas y cuarenta minutos de este mismo día, consistente en 12 hojas volantes sobre todo tipo de violencia, 12 guías prácticas para detectar violencia, cuatro leyes de bolsillo: LEIV Y LIE y se envían 2 documentos vía correo electrónico.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv) **NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, A LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL Y A LA UAIP/ISDEMU.**



**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

